

# Desde la Cancillería

## DECRETO N° 66

(6 de agosto de 2014)

Por medio del cual se nombran Vicarios Parroquiales, Delegado Diocesano y se realizan otros nombramientos.

### JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Presbítero Nelson Darío Chica Jaramillo ha terminado su tratamiento médico y debe incorporarse nuevamente a su servicio pastoral;

Que la Diócesis en la necesidad de la formación permanente de sus presbíteros y sobre todo, en atención a la formación sacerdotal y a la educación, envía sacerdotes a realizar estudios superiores en filosofía;

Que el Señor Obispo debe velar por el acompañamiento espiritual de las Comunidades Religiosas presentes en la Diócesis, especialmente de las dedicadas a la Vida Monástica y Contemplativa;

Que es necesario nombrar el Delegado Diocesano para las Comunicaciones;

Que hay otras necesidades pastorales que se deben proveer;

Que el Obispo Diocesano a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, es la autoridad eclesiástica competente para hacer la provisión canónica de los oficios eclesiásticos.

DECRETA:

**Artículo Primero:** Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia María Inmaculada de Yarumal, al Señor Presbítero Nelson Darío Chica Jaramillo.

**Artículo Segundo:** Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia «Nuestra Señora de los Dolores» de Tarazá, al Señor Presbítero Felipe Alejandro Pérez Restrepo.

**Artículo Tercero:** Destínase para realizar estudios de Licenciatura en Filosofía, en la Universidad Gregoriana de Roma, al Señor Presbítero Héctor Andrés Mazo Martínez.

**Artículo Cuarto:** Nómbrase Confesor Ordinario del Monasterio de Hermanas Pobres Clarisas de Santa Rosa de Osos, al Señor Presbítero Hernando Restrepo Correa.

**Artículo Quinto:** Encárguese de la Capellanía del Monasterio de Hermanas Pobres Clarisas de San Pedro de los Milagros a la Parroquia Señor de los Milagros de San Pedro.

**Artículo Sexto:** Nómbrase Delegado Diocesano de Comunicaciones al Señor Presbítero Pablo Alejandro Cifuen-

tes Monroy, sin perjuicio de su nombramiento como Vicario Parroquial de Angostura. Por ser Delegado Diocesano es miembro del Equipo Diocesano de Animación Pastoral EDAP.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, en la Fiesta de la Transfiguración del Señor, a los seis (6) días del mes de agosto de 2014.

## DECRETO N° 67

(3 de septiembre de 2014)

Por medio del cual se nombran Vicario Parroquial y Servicio Misionero en el Exterior

### JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Presbítero John Ariel Muñoz ha regresado de una experiencia misionera en la Prelatura de Ayaviri en el Perú y debe incorporarse al servicio pastoral en la Diócesis;

Que la Diócesis de Santa Rosa de Osos, en su espíritu misionero y en el compromiso de colaborar con Iglesias Hermanas necesitadas pastoralmente, envía sacerdotes a prestar

servicios misioneros a otras jurisdicciones;

Que el Obispo Diocesano a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, es la autoridad eclesial competente para hacer la provisión canónica de los oficios eclesiales.

DECRETA:

**Artículo Primero:** Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia "Santa Bárbara" en el municipio de Ituango, al Señor Presbítero John Ariel Muñoz.

**Artículo Segundo:** Destínase para el servicio pastoral en la Diócesis de Comodoro Rivadavia en Argentina, al Señor Presbítero Oscar Ramos Palacios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, día de San Gregorio Magno, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2014.

## CARTA CIRCULAR

Apreciados sacerdotes:

Con el ánimo de llevar a la práctica lo dispuesto por la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, en el capítulo VII, numerales 122 -130, sobre el arte y los objetos sagrados, se ha creado la Comisión Diocesana de construcción y arte sagrado, mediante Decreto # 51, del 21 de febrero pasado.

La Comisión de Construcción y Arte Sagrado Diocesana es una iniciativa episcopal en or-

den a acompañar y orientar favorablemente el discernimiento en el momento de la construcción o de hacer reformas, tanto parroquiales como diocesanas; asimismo, cumple estos objetivos en lo que respecta a arte sagrado y decoraciones.

Esta carta circular quiere dar a conocer los procedimientos a seguir en lo relacionado con las construcciones, reparaciones, conservación y restauración del patrimonio artístico e histórico de la Diócesis.

## PROCEDIMIENTOS

Antes de la presentación de los proyectos debe hacerse una consulta por escrito al Vicario Foráneo y al Vicario de Economía para su viabilidad.

Los proyectos deben ser presentados a la Comisión de Construcción y Arte Sagrado para su análisis, evaluación y realización de las correspondientes recomendaciones.

Todos los trabajos deben hacerse con los respectivos planos, permisos y gestiones de construcción exigidos por la ley y debidamente registrados en la oficina de planeación.

Presentar el presupuesto, con plan de financiación y disponibilidad presupuestal.

Todos los proyectos deben ser realizados, tanto en la parte arquitectónica, como estructural, por arquitectos e ingenieros con matrícula profesional vigente.

Los proyectos deben acogerse

a las leyes litúrgicas y a las normativas patrimoniales, municipales o nacionales vigentes.

No podrá hacerse ninguna construcción, remodelación, adecuación o restauración de obras de arte sin la debida autorización de la comisión.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Bienes muebles son aquellos que se pueden cambiar de sitio. Pertenecen a este rango imágenes, retablos, vasos sagrados, ornamentos, elementos litúrgicos, libros, actas, algunos de ellos, además poseen un valor histórico y estético adicional que obligan a una cuidadosa conservación.

Bienes inmuebles son aquellos materiales que son imposibles de ser movidos o trasladados, ya que están formando parte de un terreno o están pegados a él.

Es necesario salvaguardar estos bienes y en caso de presentarse deterioros, se deben intervenir adecuadamente con la ayuda de personas expertas.

Se debe solicitar la asesoría adecuada a la Comisión de Construcción y Arte Sagrado de la Diócesis y asegurar la debida competencia de las personas que van a trabajar sobre estos elementos en bien de la comunidad parroquial y diocesana.

Todo mantenimiento, remodelación o restauración de los bienes muebles e inmuebles

## Desde la Canillería

debe hacerse con personal idóneo, contrato escrito y la debida garantía.

No se debe “dar de baja” a bienes muebles y obras de arte sin previa consulta a la Comisión de Construcción y Arte Sagrado Diocesana.

Esperamos que estas disposiciones contribuyan a salvaguardar el patrimonio artístico que posee nuestra Iglesia particular.

Santa Rosa de Osos, 21 de julio de 2014

Afectísimo en Cristo,

**JORGE ALBERTO OSSA SOTO**

Obispo de Santa Rosa de Osos

### DECRETO N° 68

(29 de Septiembre de 2014)

Por medio del cual se hacen algunos nombramientos y se dictan nuevas disposiciones

**JORGE ALBERTO OSSA SOTO**

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

Que el día Cinco (5) de Febrero de Dos mil diecisiete (2017), la Diócesis de Santa Rosa de Osos cumple el Primer Centenario de su Erección Canónica y se debe celebrar esta festividad con la mayor solemnidad posible;

Que por Estatutos, el Señor Obispo, oído el Consejo Pres-

biteral, debe elegir nueva Junta Directiva de la Fundación Padre Marianito para un período de dos años;

Que dadas las condiciones culturales y geográficas se hace necesario reorganizar una Vicaría Foránea;

Que a tenor del Canon 535 del Código de Derecho Canónico, en cada parroquia se deben llevar diligentemente los libros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones, y que en el canon 1182 dice: “Una vez terminado el entierro, se debe hacer la debida anotación en el libro de difuntos”.

DECRETA:

**Artículo Primero:** Constitúyase la Junta Centenaria Diocesana con el encargo de organizar todo lo concerniente a tan Magna Celebración, con los siguientes miembros: Ilustrísimo Señor William Ruiz Velásquez, Párroco de Donmatías; Sr. Pbro. Carlos Ignacio Cárdenas Montoya, Párroco de San Pedro de los Milagros; Sr. Pbro. Luis Alfonso Urrego Monsalve, Vicario General; Sr. Pbro. Diego León Arroyave Zapata, Vicario de Pastoral; Sr. Pbro. Farly Yovany Gil Betancur, Delegado Episcopal de Pastoral Sacerdotal y Sr. Pbro. José Manuel Acevedo Acevedo, Delegado Episcopal de Pastoral Litúrgica.

**Artículo Segundo:** Nómbrase como miembros de la Junta Directiva de la Fundación Padre Marianito a los Sres. Pbro. Farly Yovany Gil Betancur, Oscar Alberto Arias Cárdenas y

Luis Alfonso Urrego Monsalve; como Asesor al Dr. Sr. Héctor Arango Gaviria y como Consultor al Dr. Sr. Alonso Sanín Fonnegra.

**Artículo Tercero:** Anéxese la Parroquia San José de Valdivia, actualmente de la Vicaría San José, a la Vicaría Foránea Padre Marianito.

**Artículo Cuarto:** Ábranse en las Parroquias y Centros de Animación Pastoral de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, que no lo tengan, el Libro de Defunciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, Fiesta de los Santos Arcángeles, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2014.

### DECRETO N° 69

(15 de Octubre de 2014)

Por medio del cual se nombran algunos Párrocos, Un Animador Pastoral y Un Vicario Parroquial.

**JORGE ALBERTO OSSA SOTO**

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de atender a las necesidades y exigencias pastorales de esta Iglesia Particular, se hace necesario realizar algunos nombramientos, cambios y traslados de Párrocos, Vicarios Parroquiales y

otros oficios eclesiásticos;

Que a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, compete al Obispo Diocesano la provisión de los oficios eclesiásticos;

Que hechas las consultas necesarias, a tenor de los cánones 157,523 y 524 del Código de Derecho Canónico, y habiendo comunicado y dialogado con los respectivos sacerdotes, sobre la conveniencia de esta decisión, contando con la generosa y disponible aceptación de su parte;

Que las parroquias del "Señor de los Milagros" de San Pedro, "Nuestra Señora del Carmen" de Labores, "Santa Bárbara" de Ituango, "María Inmaculada" de Yarumal, "El Sagrado Corazón" de Caucasia, "Nuestra Señora del Carmen" de Gómez Plata y "San Antonio de Padua" de Briceño, quedan vacantes;

Que los sectores "San Antonio, "Marianito" y aledaños, en el Municipio de Donmatías, se van configurando satisfactoriamente como un Centro de Animación Pastoral y requieren atención pastoral permanente;

Que hay otras necesidades pastorales que se deben proveer;

DECRETA:

**Artículo Primero:** Nómbrase Párroco de la Parroquia del «Señor de los Milagros» en San Pedro, al Señor Presbítero Óscar Augusto Múnera Ochoa.

**Artículo Segundo:** Nómbrase Párroco de la Parroquia «Nuestra Señora del Carmen» en Labores (Belmira), al Señor Presbítero Elkin Guillermo Pérez Palacio.

**Artículo Tercero:** Nómbrase Párroco de la Parroquia de «Santa Bárbara» en Ituango, al Señor Presbítero Carlos Ignacio Cárdenas Montoya.

**Artículo Cuarto:** Nómbrase Párroco de la Parroquia «María Inmaculada» en Yarumal, al Señor Presbítero Julio Enrique Ramírez Valencia.

**Artículo Quinto:** Nómbrase Párroco de la Parroquia «El Sagrado Corazón» en Caucasia, al Señor Presbítero Óscar Alberto Arias Cárdenas.

**Artículo Sexto:** Nómbrase Párroco de la Parroquia «Nuestra Señora del Carmen» en Gómez Plata, al Señor Presbítero Diego Luis Rendón Urrea.

**Artículo Séptimo:** Nómbrase Párroco de la Parroquia «San Antonio de Padua» en Briceño, al Señor Presbítero Jairo Aníbal Restrepo Mesa.

**Artículo Octavo:** Nómbrase Animador Pastoral de los Sectores "San Antonio", "Marianito" y aledaños en Donmatías, al Señor Presbítero Jesús Erasmo Gómez Posada.

**Artículo Noveno:** Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia "Nuestra Señora de los Dolores" en Yalí, al Señor Presbítero Humberto de Jesús Atehortúa Mesa.

**Parágrafo 1:** Los nuevos Párrocos harán su posesión canónica en la Curia Diocesana, el día miércoles 26 de noviembre de 2014.

**Parágrafo 2:** Los nuevos Párrocos tomarán posesión material de sus respectivas parroquias, el 30 de Noviembre de 2014, Primer Domingo de Adviento, ante sus respectivos Vicarios Foráneos o ante un Delegado del Señor Obispo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2014, Memoria litúrgica de Santa Teresa de Jesús, Virgen y Doctora de la Iglesia.

## DECRETO N° 70

(16 de Octubre de 2014)

Por medio del cual se nombran algunos Párrocos, Vicarios Parroquiales, Animadores Pastorales y se realizan otros nombramientos.

**JORGE ALBERTO OSSA SOTO**

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

Que las necesidades pastorales de la Diócesis y el bien espiritual, tanto de los ministros como de las comunidades parroquiales, exigen algunos nombramientos, cambios y traslados de Párrocos, Vicarios Parroquiales y otros oficios eclesiásticos;

## Desde la Canillería

Que a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, compete al Obispo Diocesano la provisión de los oficios eclesiásticos;

Que hechas las consultas necesarias, a tenor de los cánones 157,523 y 524 del Código de Derecho Canónico, y habiendo comunicado y dialogado con los respectivos sacerdotes, sobre la conveniencia de esta decisión, se ha contado con la generosa y disponible aceptación de su parte;

Que las parroquias de "San Cayetano" de Riogrande, "Nuestra Señora del Carmen" de Aragón, "Jesús de la Buena Esperanza" de Amalfi, "San José" de El Cedro (Yarumal) y "El Carmelo" de Ituango, quedan vacantes;

Que a tenor de los cánones 486 par. 1 y 2, y 491, par.1., deben custodiarse con la mayor diligencia todos los documentos que se refieran a la Diócesis o a las parroquias en el archivo diocesano;

Que hay otras necesidades pastorales que se deben proveer;

DECRETA:

**Artículo Primero:** Nómbranse Párrocos de:

a). Parroquia San Cayetano de Riogrande, al Señor Presbítero Gabriel de Jesús Álvarez Taborda.

b). Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Aragón, al Señor Presbítero Gustavo de Jesús Echeverri López.

c). Parroquia Jesús de la Buena Esperanza de Amalfi, al Señor Presbítero Jesús Arcángel Muñoz Gutiérrez.

d). Parroquia San José de El Cedro, al Señor Presbítero Luis Fernando Rojas Chavarría.

e). Parroquia El Carmelo de Ituango, al Señor Presbítero Jaime Andrés Rivera Gómez.

**Artículo Segundo:** Nómbrase Animador del Centro de Animación Pastoral de Pato en Zaragoza, al Señor Presbítero César de Jesús Jiménez Hernández.

**Artículo Tercero:** Nómbranse Vicarios Parroquiales de:

a). Parroquia La Inmaculada Concepción de Nechí, al Señor Presbítero Alberto Elías Macías Rodríguez.

b). Parroquia La Inmaculada de Amalfi, al Señor Presbítero Jairo Andrés Gómez.

c). Parroquia El Sagrado Corazón de Caucasia, al Señor Presbítero Nelson Darío Chica Jaramillo.

d). Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Gómez Plata, al Señor Presbítero Edilson de Jesús Barrientos Lopera.

e). Parroquia La Inmaculada Concepción de Carolina del Príncipe, al Señor Presbítero Jesús Hernando Jaramillo Peña.

**Artículo Cuarto:** Nómbrase Adscrito a la Parroquia Santa Bárbara de Ituango y responsable de las Parroquias de Santa Ana y Santa Lucía, al

Señor Presbítero Herlin Antonio Hinestroza Hoyos.

**Artículo Quinto:** Nómbrase Director del Archivo Diocesano y Profesor del Seminario Diocesano, sin perjuicio de su servicio como Delegado Diocesano de Liturgia, al Señor Presbítero José Manuel Acevedo Acevedo.

**Artículo Sexto:** Nómbrase Formador y Profesor del Seminario Diocesano, al Señor Presbítero Édison Alberto Echavarría Monsalve.

**Artículo Séptimo:** Nómbrase Adscrito a la Parroquia de La Merced y con encargo de la pastoral educativa (Colegios y Escuelas) en las parroquias de Yarumal, al Señor Presbítero Gustavo Alonso Celis Díaz.

**Parágrafo 1:** Los nuevos Párrocos harán su posesión canónica en la Curia Diocesana, el día miércoles 26 de noviembre de 2014.

**Parágrafo 2:** Los nuevos Párrocos tomarán posesión material de sus respectivas parroquias, el 30 de Noviembre de 2014, Primer Domingo de Adviento, ante sus respectivos Vicarios Foráneos o ante un Delegado del Señor Obispo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2014.